ESTADO DE NUEVA YORK OFFICE OF VICTIM SERVICES

SEGUIR ADELANTE:

SUS DERECHOS DESPUÉS DE SUFRIR UN DELITO

TABLA DE CONTENIDO

ACERCA DE OFFICE OF VICTIM SERVICES (OVS) 4

QUIÉNES SOMOS 4
QUÉ HACEMOS 4
CÓMO PUEDE AYUDARLE ESTE FOLLETO 5

CONTÁCTENOS. 6

CONTACTE CON OVS 6
CONECTE CON SERVICIOS Y ASISTENCIA. 6
COMUNÍQUESE CON LA OFICINA DEL FISCAL DE DISTRITO 7
REGÍSTRESE CON DOCCS OVA 7

OBTENGA AYUDA FINANCIERA Y COMPENSACIÓN 8

OBTENER REEMBOLSO DE GASTOS 8
PRESENTAR UN RECLAMO 8

MANTENERSE AL DÍA CON SU CASO PENAL 9

SEGUIR ACTUALIZACIONES CLAVE 9
COMPARECER ANTE EL TRIBUNAL 9
PLANIFICAR PARA SU SEGURIDAD. 10
DECLARAR. 11
CONOCER EL RESULTADO DEL CASO. 11

MANTENERSE INFORMADO Y SEGUIR ADELANTE 12

BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN SOBRE EL PERPETRADOR. 12
OBTENER AYUDA CON LA VIDA COTIDIANA. 13
RECUPERARSE DEL CRIMEN 13
RECIBIR EL REEMBOLSO. 13

CONOCER SUS DERECHOS: CONSIDERACIONES ESPECIALES 15

NIÑOS Y JÓVENES MENORES DE 18 AÑOS 15
SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, AGRESIÓN SEXUAL Y OTROS DELITOS 15

ACERCA DE OFFICE OF VICTIM SERVICES (OVS)

QUIÉNES SOMOS

Experimentar un delito puede ser el comienzo de un proceso largo y desafiante para las víctimas y los sobrevivientes, sus familias y sus amigos. Office of Victim Services (OVS) del Estado de Nueva York se compromete a ayudarle a encontrar ayuda, sanación y esperanza cuando más lo necesita.

Experimentar un crimen no es su culpa. Ya sea que haya sobrevivido a un delito, esté ayudando a alguien a recuperarse de un delito o quiera apoyar a alguien a quien ama, no está solo. OVS puede ayudarle a navegar por sistemas confusos mientras resuelve situaciones difíciles.

QUÉ HACEMOS

Podemos brindar ayuda financiera y reembolso a personas elegibles afectadas por delitos por gastos de bolsillo como costos médicos y de asesoramiento, arreglos para el final de la vida y gastos funerarios, salarios perdidos y más.

También financiamos y brindamos asistencia a más de 200 Programas Victim Assistance Programs (VAP) en todo el estado de Nueva York que ofrecen asesoramiento, defensa, refugio de emergencia, asistencia para la reubicación y servicios adicionales.

Cuestiones a recordar:
DISTRICT ATTORNEYS

Es posible que escuche algunos términos que significan lo mismo a lo largo de un caso penal. **District attorney** también se conoce como **DA** o **fiscal**. Son los abogados que llevan el caso contra alguien que fue arrestado.

CÓMO PUEDE AYUDARLE ESTE FOLLETO

Bajo la Ley del estado de Nueva York, los district attorneys (DA) o los fiscales deben proporcionar a las personas afectadas por un delito, a sus padres o cuidadores (si son menores de 18 años) o a los familiares sobrevivientes (si la persona que sufrió el delito ha fallecido) la información de este folleto lo antes posible después de un delito.[1] También tiene derecho a recibir material y a comunicarse en el idioma que prefiera.

Encontrará información sobre sus derechos a:

- Solicitar compensación.
- Recibir servicios de apoyo.
- Recibir notificaciones sobre las fechas de audiencias relacionadas con el caso penal.
- Estar protegido contra la intimidación, lo que puede incluir órdenes de protección.
- Hacer declaraciones de impacto antes de las audiencias de sentencia y libertad condicional.
- Solicitar una compensación económica, también llamada restitución, a la persona que cometió el delito para cubrir las pérdidas o gastos relacionados con el delito.

Si la persona que cometió el delito contra usted es enviada a una prisión estatal, puede inscribirse en Department of Corrections and Community Supervision's Office of Victim Assistance (DOCCS OVA) para recibir servicios y actualizaciones después de la sentencia. Puede:

- Recibir una notificación cuando la persona condenada por un delito contra usted sea liberada o puesta en libertad condicional.
- Proporcionar o actualizar declaraciones de impacto a la junta de libertad condicional.
- Solicitar transcripciones gratuitas de audiencias de libertad condicional.

Este folleto también tiene información sobre cómo comunicarse con OVS, la oficina del DA local y más.

Los DA deben informar cada año sobre cómo están cumpliendo con la ley. Como víctima o sobreviviente de un delito, o familiar, puede solicitar una copia gratuita del informe anual.

1 Ley Ejecutiva 646-a(1).

CONTÁCTENOS

CONTACTE CON OVS

Llame gratis a OVS: **1-800-247-8035**

Correo electrónico de OVS: **ovsinfo@ovs.ny.gov**

Visite el sitio web de OVS: **ovs.ny.gov**

OVS tiene oficinas en Albany, Nueva York y Brooklyn, Nueva York. Si prefiere visitarnos en persona, por favor, **llame primero para concertar una cita**.

En las líneas provistas, escriba la dirección de la oficina de OVS donde usted concertó la cita para visitarnos. [2]

CONECTE CON SERVICIOS Y ASISTENCIA

OVS financia y brinda asistencia a más de 200 Programas Victims Assistance Programs (VAP) en todo el estado de Nueva York que ofrecen servicios como asesoramiento, defensa, refugio de emergencia, asistencia para la reubicación y más.

OVS Resource Connect es un motor de búsqueda que puede ayudarlo a encontrar VAP y defensores por ubicación, además de otros recursos útiles organizados por inquietud.

Escanee el código QR para ver un mapa de los VAP cerca de usted o visite:

ovs.ny.gov/connect

Escriba aquí el nombre, la dirección, el correo electrónico y el número de teléfono de su programa VAP local. [3]

2 Ley Ejecutiva §646-a(3)(a).
3 Ley Ejecutiva §646-a(3)(c).

COMUNÍQUESE CON LA OFICINA DEL FISCAL DE DISTRITO

Su DA local puede ayudarle a responder preguntas sobre su caso, brindarle asesoramiento sobre cómo protegerse, derivarlo a un VAP y más.

Escanee el código QR para ver un mapa de las oficinas de DA o visite:

nypti.org/new-york-district-attorneys

Escriba aquí el nombre, la dirección, el correo electrónico y el número de teléfono de la oficina local del DA. [4]

REGÍSTRESE CON DOCCS OVA

Si envían a una presión estatal a la persona que cometió el delito en su contra, usted tiene derecho a registrarse para obtener información sobre esa persona (dónde se encuentra detenida, cuándo podría ser liberada o si está lista para recibir libertad condicional) registrándose en Department of Corrections and Community Supervision's Office of Victim Assistance (DOCCS OVA).[5]

DOCCS OVA se encuentra en[6]:
The Harriman State Campus
1220 Washington Avenue
Albany, NY 12226-2050

Puede registrarse en OVA escaneando el código QR aquí y rellenando el formulario, llamando al **1-800-783-6059**, o pedir ayuda a la oficina del DA.

4 Ley Ejecutiva §646-a(3)(d).
5 Ley de Procedimiento Penal §380.50(5).
6 Ley Ejecutiva §646-a(3)(b).

OBTENGA AYUDA FINANCIERA Y COMPENSACIÓN

OBTENER REEMBOLSO DE GASTOS

Usted puede recurrir a OVS para obtener recursos y compensación después de sufrir un delito. OVS puede brindar ayuda financiera y reembolso a personas elegibles afectadas por delitos por gastos de bolsillo como:

- Costos médicos y de asesoramiento.
- Pérdida o daño de propiedad personal importante para la salud, la seguridad y el bienestar.
- Arreglos de fin de vida y gastos funerarios.
- Salarios perdidos o apoyo.
- Transporte a comparecencias judiciales o citas médicas.
- Gastos de mudanza o costos de reubicación.
- Dispositivos de seguridad para el hogar e instalación.
- Restaurar inmuebles o espacios donde ocurrió algún delito.
- Otros gastos subvencionables derivados de un delito.

PRESENTAR UN RECLAMO

Para obtener ayuda financiera, debe presentar una reclamación ante OVS dentro de los tres años posteriores al delito. Si presenta un reclamo en nombre de una víctima de un delito que ha fallecido, debe presentarlo dentro de los tres años posteriores a su fecha de fallecimiento.

La forma más rápida y sencilla de completar un reclamo de compensación de OVS es conectarse con un VAP. También puede completar la solicitud en línea.

Sus derechos:

RECIBIR COMPENSACIÓN Y SERVICIOS[7]

Las víctimas y los sobrevivientes de delitos tienen derecho a solicitar una compensación por los gastos resultantes de un delito y a recibir servicios que los ayuden en el proceso de recuperación de un delito.

Los lugares que pueden ayudarlo con los servicios que necesita pueden incluir VAP, programas de asistencia a sobrevivientes o testigos, líneas directas de asistencia a sobrevivientes, refugios de violencia doméstica, centros de crisis de agresión sexual y servicios de protección para adultos.

Comuníquese con su VAP para obtener ayuda para completar la solicitud. También puede escanear el código QR aquí para la solicitud de reclamo y las instrucciones, o visitar:

ovs.ny.gov/victim-compensation

7 Ley Ejecutiva §646-a(2)(a).

Cuestiones a recordar:
SU PRIVACIDAD

Recuperarse de un delito puede generar miedo o preocupación. OVS entiende lo importante que es proteger la información personal que usted proporciona en los formularios de solicitud. Los registros que solicitamos para reclamaciones son **confidenciales y están exentos de divulgación** con **excepciones muy limitadas**, que incluye:

- Solicitudes de las fuerzas del orden para fines legítimos de justicia penal.
- Órdenes judiciales.
- Razones necesarias para que OVS tramite su reclamación de forma rápida y eficiente.

MANTENERSE AL DÍA CON SU CASO PENAL

SEGUIR ACTUALIZACIONES CLAVE

Si usted ha sufrido un delito, tiene derecho a saber[9]:

- La fecha en que alguien es arrestado.
- La fecha en la que esa persona ve a un juez por primera vez.
- La fecha de su juicio.
- Cuando alguien se declara culpable del delito cometido contra usted.
- La fecha de su sentencia, o cuando un juez decide su castigo.
- La sentencia a la que se enfrenta.
- Cuándo está previsto que esa persona salga de prisión o de la cárcel.

Sus derechos:
SU CASO PENAL[8]

Las víctimas y los sobrevivientes de delitos tienen derecho a saber qué está sucediendo en sus casos penales, cómo se manejan sus casos y cómo pueden participar en el proceso. Para mantenerse informado, proporcione su número de teléfono y dirección a la oficina del DA y asegúrese de actualizarlos si su información cambia.

COMPARECER ANTE EL TRIBUNAL

Usted tiene derecho a asistir a las fechas judiciales relacionadas con su caso penal si se siente seguro de hacerlo. Puede resultarle útil hablar con la oficina del DA antes de asistir a las fechas del tribunal para comprender cómo su asistencia podría afectar el caso penal. Siempre puede solicitar actualizaciones a la oficina del DA sobre lo que sucedió en el tribunal.

Siempre que sea posible, el tribunal o la oficina del DA deben proporcionar a los testigos de la fiscalía (o a cualquier persona a quien se le pida que testifique sobre lo que vio o vivió) un lugar seguro y privado donde esperar, lejos de otros testigos, antes de ir al tribunal.[10] Si le preocupa su seguridad, la oficina del DA puede ofrecerle protecciones o apoyo adicionales.

8 Ley Ejecutiva §646-a(2)(b).
9 Ley Ejecutiva §641(3).
10 Ley Ejecutiva §642(2) y §647(2).

PLANIFICAR PARA SU SEGURIDAD

Los defensores de las víctimas en la oficina del DA o en los programas de asistencia a las víctimas pueden ayudarle a crear un plan para mantenerse seguro y encontrar fuentes de apoyo. Si desea ayuda de las autoridades, puede pedir asesoramiento a la policía, a la oficina del sheriff o al DA sobre cómo hacer de su seguridad una prioridad. También pueden ayudarle si le amenzaron o intimidaron. Además, los tribunales pueden emitir órdenes de protección que requieran que su intimidador se mantenga alejado de usted.[11]

Si siente que es víctima de amenazas o acoso, comuníquese con la policía, la oficina del sheriff, el DA o el programa de asistencia a las víctimas de inmediato. Si alguien en prisión le está amenazando o acosando, comuníquese con DOCCS OVA al 1-800-783-6059.

Cuestiones a recordar:

INTIMIDACIÓN

Intimidar a un testigo es un **delito grave**, o un delito que puede conllevar una pena de **más de un año de prisión**. La intimidación puede incluir **alguien que intenta asustarle** para que no denuncie un delito, trabaje con la policía o los DA o testifique en el tribunal.

Los tipos de intimidación pueden incluir:

- Amenazas de daño directas verbales o escritas.
- Acoso, seguimiento o confrontación física.
- Contacto, llamadas o mensajes no deseados repetidos.
- Dañar su casa, su vehículo o sus pertenencias.
- Amenazar con perder el empleo, desalojo o daño financiero.
- Difundir rumores, acosar en línea, hacer doxeo o chantajear.
- Presentar demandas falsas o amenazar con emprender acciones legales.
- Ofrecer dinero o favores, o prometer protección falsamente.
- Enviar o influenciar a otros fuera del caso para que le amenacen o le pongan nervioso.

11 Ley Ejecutiva §646-a(2)(c).

DECLARAR

Tiene derecho a dar una declaración sobre el impacto en la víctima en la sentencia.[12]

Antes de dictar sentencia, el DA le preguntará qué piensa acerca de dejar libre a la persona que causó el daño, o al acusado, o de recibir un castigo además de la prisión. El juez tendrá en cuenta tu opinión al decidir la sentencia.

Si desea hablar en la sentencia, debe informar al tribunal que desea hablar al menos 10 días antes. El acusado estará ante el tribunal cuando usted haga su declaración en la sentencia.

Cuestiones a recordar:

DECLARACIONES DE IMPACTO EN LA VÍCTIMA

Una declaración de impacto en la víctima le brinda la oportunidad de compartir sus sentimientos sobre el delito y cómo le afectó a usted y a sus seres queridos.

Puede declarar en persona o pedirle a alguien que lo lea por usted. Si decide no hablar en persona, su declaración puede incluirse en el informe previo a la sentencia.

La declaración debe ser veraz y sincera. Puede describir lo que ha pasado física, emocional y financieramente debido al delito, y puede hablar sobre cómo cambió su vida desde el delito.

CONOCER EL RESULTADO DEL CASO

Tiene derecho a pedirle al DA que le informe cómo terminó su caso.[13] Cuando lo haga, solicite la "resolución final" del caso para averiguar si la persona fue declarada culpable o no. Recibirá una respuesta dentro de los 60 días posteriores a la finalización del caso.

12 Ley Ejecutiva §646-a(2)(d) y (e).
13 Ley de Procedimiento Penal §440.50.

MANTENERSE INFORMADO Y SEGUIR ADELANTE

BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN SOBRE EL PERPETRADOR

Usted tiene derecho a saber si la persona que causó el daño está libre, en libertad condicional o en la cárcel o prisión.[14] Para averiguarlo, generalmente necesitará el nombre completo del perpetrador, su fecha de nacimiento y el número NYSID (identificación del estado de Nueva York) o DIN (número de identificación del departamento). La oficina del DA debería brindarle esta información.

Para conocer el estado del perpetrador, puede realizar una de las siguientes acciones:

1. Registrarse con DOCCS OVA para recibir notificaciones.[15]
2. Llamar a DOCCS OVA al 1-800-783-6059 si tiene preguntas sobre fechas de liberación, información de contacto de libertad condicional u otras inquietudes relacionadas.
3. Consultar en línea en doccs.ny.gov, donde encontrará "Búsqueda de encarcelados" o "Búsqueda de libertad condicional".

Cuestiones a recordar:

USAR VINE

DOCCS ofrece un servicio llamado VINE (Información y notificación a víctimas todos los días). **Es independiente del registro con DOCCS OVA**. VINE es un servicio gratuito que permite a cualquier persona:

- Verificar de forma anónima el estado de custodia de un perpetrador (por ejemplo, si fue liberado o transferido) por teléfono, sitio web o aplicación móvil.
- Registrarse para recibir notificaciones automáticas por teléfono, correo electrónico, mensaje de texto o aplicación móvil cuando cambie el estado de un perpetrador.

DOCCS alienta a las víctimas y sobrevivientes que se registren en DOCCS OVA a que **También se registren en VINE** para obtener actualizaciones más inmediatas. Las siguientes son las diferencias entre los dos.

	DOCCS OVA	VINE
¿Quién puede registrarse?	Víctimas y sobrevivientes de delitos	Cualquiera
¿Cuándo puede registrarse?	Cuando se envía al perpetrador a una prisión estatal	Tan pronto como el perpetrador sea arrestado y encarcelado
Cómo se obtienen las actualizaciones	A través del correo	Electrónicamente, por teléfono, correo electrónico, mensaje de texto o aplicación móvil
Ayuda disponible	El personal puede responder preguntas, brindarle apoyo y guiarlo cuando el perpetrador sea enviado a una prisión estatal	Limitado a actualizaciones electrónicas automáticas y una lista de recursos sin orientación humana

Para obtener más información sobre VINE, llame al **1-888-846-3469**, visite **VINElink.com**, o **Descargue la aplicación VINELink** en la tienda de aplicaciones de su teléfono.

14 Ley Ejecutiva §646-a(2)(g).

15 Ley Ejecutiva §646-a(2)(h).

OBTENER AYUDA CON LA VIDA COTIDIANA

Tiene derecho a pedir ayuda cuando su vida se ve afectada por un delito. La policía o el DA deberían ayudarle a[16]:

- Comunicarse con su empleador si tiene que faltar al trabajo para que le ayude con su caso.
- Proporcionar información a los acreedores si no puede pagar sus facturas debido al delito.
- Recuperar su propiedad si está retenida como evidencia, a menos que sea necesaria en el juicio. Si es así, el tribunal puede ayudarle a recuperarla tan pronto como haya terminado.[17]

RECUPERARSE DEL CRIMEN

Experimentar un delito puede interferir en su vida de muchas maneras. Es importante saber que la ley del estado de Nueva York le brinda el tiempo y el espacio para recuperar aspectos de su vida.

Tiene derecho a:

- Obtener una copia gratuita del informe policial relacionado.[18]
- Pedir al Departamento de Vehículos Motorizados del Estado de Nueva York (DMV) que elimine las tarifas por reemplazar licencias, permisos, registros y placas perdidas, destruidas o robadas debido a un delito.[19]
- Mantener su trabajo y estar libre de represalias en el trabajo por ser testigo en el tribunal, tomarse el tiempo para dar una declaración de impacto en la víctima o ayudar al DA.[20]
    - Esto se aplica a los familiares más cercanos de las víctimas de un delito, a los representantes de las víctimas y sobrevivientes de un delito y a los buenos samaritanos que intentaron ayudar durante el incidente aunque no fuera su trabajo.[21]
- Solicitar por escrito que el tribunal ordene que una persona condenada por un delito sexual grave se someta a una prueba de VIH. Usted y el perpetrador recibirán los resultados, no el tribunal. [22]

RECIBIR EL REEMBOLSO

Usted tiene derecho a pedir una restitución, o que el perpetrador le devuelva lo que perdió a causa del delito.[23] Esto es distinto de la asistencia financiera que puede recibir al presentar un reclamo ante OVS. Puedes solicitar la restitución de:

- Costos médicos y de asesoramiento.
- Pérdida de ingresos por falta de trabajo.
- Reemplazar, reparar o restaurar una propiedad.
- Arreglos de fin de vida y gastos funerarios.
- Otros costos relacionados con el delito.

El tribunal incluye la restitución en la sentencia del perpetrador. El monto se basa en la prueba de lo que perdió debido al delito. Por esta razón, es importante mantener buenos registros y recibos. Entregue copias a la policía, al DA y al departamento de libertad condicional. El departamento de libertad condicional incluirá su reclamo de restitución como parte de su informe presentado ante el tribunal.

16 Ley Ejecutiva §642(4).
17 Ley Ejecutiva §642(3) y §647(3).
18 Ley Ejecutiva §646(1).
19 Ley de Vehículos y Tráfico §401(3)(c) y §503(3)(ii).
20 Ley Penal §215.14(1).
21 Ley Penal §215.14(2).
22 Ley de Procedimiento Penal §390.15.
23 Ley Ejecutiva §646-a(2)(f).

¿QUÉ SUCEDE AHORA? | RESTITUCIÓN			
Si no envía una solicitud a tiempo:	**Si el perpetrador impugna su solicitud:**	**Si el juez concede la restitución:**	**Si el juez no concede la restitución:**
• La restitución no será parte de la sentencia del acusado. • Es posible que pueda recuperar su dinero si demanda al demandado en un tribunal civil.	• l tribunal puede celebrar una audiencia o reunión especial al respecto, en la que usted podría tener que testificar sobre su solicitud. • Si tiene miedo de acudir al tribunal para responder preguntas, hable con el DA.	• La orden de pago constará en los documentos oficiales del tribunal del perpetrador. • Los papeles mostrarán quién recauda el dinero. • Recibirá sus pagos mediante cheque, por lo tanto, debe actualizar su dirección si se muda.	• El juez tiene que explicar por qué no ordenó el pago.

¿Ya presentó un reclamo ante OVS antes de solicitar la restitución? Si OVS ya pagó sus facturas y el tribunal ordena la restitución, el reembolso puede ir a OVS en lugar de a usted. Asegúrese de que OVS sepa si el tribunal ordena su reembolso.

El tribunal de familia se encarga de los pagos de restitución si el perpetrador es menor de 18 años.

- A un delincuente juvenil, o persona menor de 18 años que cometió un delito pero no está siendo juzgado como adulto, solo se le puede ordenar pagar hasta $1,500.
- A una persona que necesita supervisión (PINS), o una persona menor de 18 años que no ha cometido un delito pero está actuando de una manera que requiere supervisión judicial, solo se le puede ordenar pagar hasta $1,000.
- Si su solicitud de restitución excede esos límites, usted tiene derecho a demandar a los padres o cuidadores del perpetrador ante un tribunal civil.

CONOCER SUS DERECHOS: CONSIDERACIONES ESPECIALES

NIÑOS Y JÓVENES MENORES DE 18 AÑOS

Las víctimas y los sobrevivientes de delitos jóvenes tienen derechos adicionales bajo la ley estatal.[24]

Pueden:

- Describir el crimen el menor número de veces posible.
- Testificar como testigo mediante grabación de video o circuito cerrado de televisión bidireccional.
- Utilizar muñecos y dibujos para ayudarles cuando actúen como testigos.
- Pedir a una persona que se siente a su lado para apoyarlos cuando testifiquen.

Sus padres, cuidadores o representantes pueden asegurarse de que:

- El juez comprenda y sea sensible al estrés que puede experimentar un menor al testificar ante el tribunal.
- El mismo DA se encargue del caso cuando sea posible.
- El menor cuente con un equipo de personas a su alrededor para prevenir y abordar el abuso infantil.

SOBREVIVIENTES DE VIOLENCIA DOMÉSTICA, AGRESIÓN SEXUAL Y OTROS DELITOS

Es posible que tenga derechos adicionales dependiendo del delito que haya experimentado. Escanee el código QR aquí para obtener una guía completa mantenida por la Office for the Prevention of Domestic Violence (OPDV) del Estado de Nueva York, o visite:

opdv.ny.gov/know-your-rights

24 Ley Ejecutiva §642-a.

NEW YORK STATE | Office of Victim Services

OVSNY_0006